



Ayuntamiento de Poza de la Sal

BANDO MUNICIPAL

Esta Alcaldía al amparo de lo dispuesto en los artículos 21.1) e) y 84.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y así como en el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por medio del presente bando

HACE SABER

lo siguiente:

La situación epidemiológica ha cambiado en los últimos días y, a día de hoy, **nuestra zona de salud (Briviesca) está en alerta naranja por lo que la Junta de Castilla y León recomienda al vecindario restringir al máximo el contacto social, evitando reuniones de más de 10 personas y limitando al máximo la exposición en lugares cerrados.**

Esta nueva situación hace aconsejable poner de nuevo en marcha medidas de prevención y control extraordinarias para disminuir la transmisibilidad de la enfermedad en la población y más allá de las recomendadas por la Junta, nos vemos en la obligación de apelar a la **responsabilidad individual de cada uno de nosotros y nosotras**. Además de las recomendaciones mencionadas, recordamos la importancia de:

- **Mantener la distancia de seguridad interpersonal de al menos **1,5 metros**.**
- **Higiene de manos.**
- **Uso de mascarilla (obligatoria para mayores de seis años).**

Desde el Ayuntamiento, por responsabilidad, hemos mantenido cerradas instalaciones municipales como las piscinas y hemos establecido medidas de desinfección de diversos equipamientos y espacios públicos. No obstante, hay otros espacios concurridos que se convierten en punto de encuentro de vecindario y visitantes de todas las edades, y lugar de esparcimiento, relajación y convivencia difícilmente compatible con la debida garantía del cumplimiento de todas y cada una de las medidas de higiene y seguridad. **En especial queremos llamar la atención de nuestra juventud y agradecer de antemano el respeto de estas medidas por su salud, la de sus familiares, amistades y de todo el vecindario de este municipio. A estos efectos, instamos a su responsabilidad evitando el contacto entre diferentes cuadrillas.**

«De conformidad con lo establecido en del artículo 21.1.m) de la Ley

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Plza. de la Villa, 1, Poza de la Sal. 09246 (Burgos). Tfno. 947 302 046. Fax:



Cód. Validación: WA77976MYXZ7JPMW6ZKR5G | Verificación: <https://pozadelasal.es/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de Poza de la Sal

7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Cancelar la actuación teatral prevista para esta noche, en aras de poder garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las medidas de higiene y seguridad que garanticen la salud de todos los ciudadanos y ciudadanas en virtud de la evolución epidemiológica, que indica un aumento de la transmisibilidad de la enfermedad.»

Lo que se hace público para general conocimiento en Poza de la Sal el día 10 de agosto de 2020.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Plza. de la Villa, 1, Poza de la Sal. 09246 (Burgos). Tfno. 947 302 046. Fax:



Cód. Validación: WA77976MYXZY7JPMW6ZKR6SG | Verificación: <https://pozadelasal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2